



Guía rápida sobre el subsidio eléctrico

1 ¿Hasta cuándo hay plazo para postular al subsidio eléctrico?



El plazo vence el próximo miércoles 6 de noviembre.

2 Cuántas personas fueron favorecidas en la región en el primer llamado?

Los beneficiarios fueron más de 24 mil personas, de un total de casi 25 mil.



3 ¿Quiénes pueden solicitar el beneficio en este llamado?

Podrán solicitarlo los integrantes de hogares que al 1 de octubre de 2024 se encuentren en el tramo de menores ingresos y mayor vulnerabilidad correspondiente al 0%-40%, según la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares. Además, deben ser clientes residenciales, tanto arrendatarios como propietarios, y encontrarse al día en el pago de las cuentas de electricidad.



4 ¿Dónde debo realizar el trámite?



Las personas pueden postular con su Clave Única en la página web www.subsidioelectrico.cl, o de manera presencial sin Clave Única en cualquier oficina de IPS Chile Atiende.

Redacción

En plena fase de postulaciones se encuentra el subsidio eléctrico, beneficio que permite a los hogares más vulnerables de la región acceder a un descuento en sus boletas eléctricas, ante las últimas alzas de este suministro.

Aquí encontrará una breve guía en base a las dudas más frecuentes sobre la materia.

Fuente: Secretaría Regional Ministerial de Energía.

5 ¿A cuánto llega el monto del subsidio?



Este segundo proceso contempla un aumento del monto, que se define según el número de integrantes de los hogares beneficiados. Esa cifra se dividirá en seis y se pagará directamente en la boleta de manera mensual, entre enero y junio de 2025. En esta ocasión, los montos del subsidio eléctrico serán:
 Hogares de un integrante: \$39.807
 Hogares de 2 a 3 integrantes: \$51.749
 Hogares de 4 o más integrantes: \$71.652

6 ¿Puedo postular si soy electrodependiente, pero no pertenezco al 40% más vulnerable del RSH?



Todas las personas electrodependientes que se encuentren en el Registro de Personas electrodependientes y en el Registro Social de Hogares (RSH), independiente de su tramo de calificación socioeconómica, podrán solicitar el beneficio del subsidio eléctrico en www.subsidioelectrico.cl.

7 Si soy persona electrodependiente y tengo deuda, ¿puedo postular?

Las personas electrodependientes no son consideradas como morosas, ya que la condición de morosidad requiere que exista orden de corte. Por lo tanto, sí puede postular.



8 ¿Puedo solicitar el beneficio si soy arrendatario?



La solicitud del beneficio no está sujeta a la propiedad de los inmuebles. Por tanto, podrán solicitar el subsidio eléctrico quienes estén haciendo uso del inmueble en la actualidad, es decir, propietarios o arrendatarios.

9 ¿Cuál es la fecha de corte del Registro Social de Hogares para este segundo proceso?



Las personas deberán pertenecer al 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares (RSH) al 1 de octubre.

10 ¿Puedo solicitar el beneficio si es que estoy moroso?

Sí, las personas pueden solicitar el beneficio si están morosas. No obstante, al 21 de noviembre de 2024 deben estar al día en la cuenta o contar con un convenio de pago.

